

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/020

OBJETO: Abono Anual del Servicio de Limpieza para las sedes (Rocamora 4141 y Jerónimo Salguero 60/62 – CABA) del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA

FECHA DE APERTURA: Martes 17 de marzo del 2020 a las 14.00 hs.

ORGANISMO: Departamento de Artes Audiovisuales de la Universidad Nacional de las Artes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	N° 01/020	Ejercicio: 2020
Clase: Única		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente N° 10/003/020

Rubro comercial: Limpieza

Objeto de la contratación: Abono anual del Servicio de limpieza para las sedes (Rocamora 4141 y Jerónimo Salguero 60/62 – CABA) del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA

Costo del pliego: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Rocamora 4141, Planta Baja, C.A.B.A.	Jueves 20 y Viernes 21 y Miércoles 26 de febrero del 2020 de 10 a 15 hs.

VISITA DE OBRA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Jerônimo Salguero 60/62 y Rocamora 4141 - CABA	Lunes 02, Martes 03 y Miercoles 04 de Marzo del 2020, horario a confirmar con La Dirección de infraestructura del Departamento.

CONSULTA DE PLIEGO

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Rocamora 4141, Planta Baja, C.A.B.A.	Martes 10 y Miércoles 11 de marzo del 2020 de 11 a 15 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Rocamora 4141, C.A.B.A.	Hasta treinta (30) minutos antes del horario de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Rocamora 4141 - CABA	Martes 17 de marzo de 2020 a las 14 horas.

OBJETO DE ESTA CONTRATACION:

Reng	Cant.	Descripción
1	1	Abono anual del servicio de limpieza para las sedes (Rocamora 4141 y Jerónimo Salguero 60/62 – CABA) del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA

El objeto de la presente licitación Privada es la Contratación del Abono anual del servicio de limpieza para las sedes (Rocamora 4141 y Jerónimo Salguero 60/62 – CABA) del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA, según y de acuerdo en un todo al Pliego de Condiciones Técnicas, que forma parte de la presente Licitación Privada.

DESCRIPCION DE LA PRESTACION: RENGLÓN ÚNICO. Contratación del servicio anual de limpieza en las Sedes (Rocamora 4141 y Jerónimo Salguero 60/62 – CABA) del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA a partir del mes de Abril de 2020 hasta Marzo de 2021, dejamos constancia que durante el mes de Enero 2021 no se requiere del servicio

1) FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNA, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNA. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la UNA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de quince (15) Módulos. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

2) MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

MONEDA DE COTIZACION: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS y no se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS. Este plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente.

NORMATIVA VIGENTE

* Ordenanza UNA N°: 0023/17 y sus modificatorias.

CONSULTAS AL PLIEGO: Las consultas al Pliego deberán realizarse por escrito dirigidas a Compras y Contrataciones y se recibirán hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que se ajuste en un todo a lo requerido en el Pliego que rige la presente contratación y la que resulte más conveniente para los intereses del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA.

FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

IMPORTANTE: A efectos de la consideración de las propuestas, la Oferta y el resto de la documentación exigida, deberán estar, SELLADAS y FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS, por el oferente o su representante autorizado.

Las ofertas deberán ser presentadas en “SOBRE ÚNICO”, el que llevará en su cubierta la siguiente información:

Departamento de Artes Audiovisuales

Universidad Nacional de las Artes

Licitación Privada Nro.:01/020.

EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

FORMA DE COTIZAR: La cotización será por la totalidad del servicio y deberá realizarse en pesos, incluyéndose en la misma todos los bienes y servicios ofrecidos, así como todos los impuestos vigentes, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, **incluido el IVA.**

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

1. El oferente estará sujeto al procedimiento de verificación normado en la Resolución General 4164-E de Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
2. Presentar Declaración Jurada indicando domicilio, teléfono y e-mail.

3. Presentar declaración jurada que dé cuenta de que el oferente no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad. Artículos N°: 21 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de las Artes.
4. Declaración jurada que da cuenta que en caso de posible litigio acepta la jurisdicción de los Tribunales Nacionales.

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre este organismo y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se realizará válidamente por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante al expediente; por presentación espontánea, por carta documento o correo electrónico.

FACULTAD DE LA ADMINISTRACION: La presente convocatoria reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no es vinculante, y el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto la presente contratación en cualquier trámite que se encuentre previo a la notificación de la emisión de la Orden de Compra; y/o de exceptuar alguno de los renglones por las causas que fueren, o no adjudicar el presente llamado declarándolo fracasado si considera que las ofertas presentadas le resultan inadmisibles o insatisfactorias. En ningún caso los oferentes tendrán derecho alguno, ya sea por el acto administrativo en sí como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente llamado.

CLAUSULAS CONDICIONANTES: No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

RECONOCIMIENTO DE CARGOS: El Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA no reconocerá ningún cargo y/o gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

FORMA DE PAGO

1. Lugar de presentación de las facturas: Rocamora 4141, C.A.B.A de 11 a 16 hs.

2. Forma y tiempo de presentación: Se indicarán en las facturas los siguientes datos

- a) Número y fecha de la Orden de Compra
- b) Número del expediente
- c) Renglón/es facturado/s
- d) Monto unitario y total

3. Lugar de pago de facturas: Azcuenaga 1129 CABA de 11 a 15 hs.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, éstas deberán estar acompañadas de:

- 1) Certificado de conformidad con el servicio prestado, emitida por las autoridades del Departamento de Artes Audiovisuales.

- 2) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Impuesto a las Ganancias.

3. Plazo de pago: Diez (10) días fecha de recepción de la factura.

4. Certificación de los trabajos: en caso de conformar los trabajos y los aportes de insumos, la Universidad aprobará el pago del 100% de la factura correspondiente provista por las autoridades del Departamento de Artes Audiovisuales.

Si existieran deficiencias en la prestación de los trabajos y/o en la provisión de insumos, la Universidad notificará por formulario dicha deficiencia, quedando facultada a aplicar un coeficiente proporcional descontando de cada factura mensual.- La reiteración en tres (3) oportunidades en cuanto a la mala prestación del servicio, implicará un descuento del 10% en el pago de la factura correspondiente al período observado o en el siguiente.-La reiteración habitual en cuanto al no cumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a las cláusulas particulares a las que deberá ajustarse el Contratista, en cada uno de los puntos que rige el contrato, implicará la rescisión del mismo, en forma unilateral sin mediar ningún tipo de resarcimiento económico por parte de la Universidad Nacional de las Artes hacia la empresa contratada.

5. Trabajos adicionales: En caso que existiera la impostergable necesidad de realizar trabajos adicionales que pudieran demandar un incremento de costo, deberán contar con la autorización previa del Rectorado.